



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PERIÓDICO CONCERTADO

Núm. 09/3

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1088

**SUSCRIPCIÓN ANUAL**  
Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 »

**Administración: Diputación Provincial**  
Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

**INSCRIPCIONES**  
No gratuitas, 450 ptas. más  
Pagos por adelantado.



Año 1967

Miércoles 5 de abril

Número 78 \*

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales.**

Excelentísimos señores:

Debiéndose iniciar los trabajos de formación de la Estadística Presupuestaria de las Corporaciones Locales, correspondiente al año en curso, procede dictar las oportunas instrucciones para el mejor desarrollo de aquel Servicio.

En su virtud, por Resolución de esta fecha, esta Dirección General ha dispuesto:

I. Los Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y sus Mancomunidades, como asimismo los Ayuntamientos, Entidades locales menores, Mancomunidades voluntarias y Comunidades de todas clases, deberán

diligenciar el cuestionario anejo y remitirlo a los jefes del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y en su caso, a los de las Secciones de Administración Local de sus respectivas provincias, en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado".

La información que faciliten aquellas Entidades locales abarcará a sus presupuestos ordinarios y especiales en vigor para el ejercicio económico actual y a los extraordinarios aprobados durante el año 1966.

II. Las Jefaturas Provinciales del Servicio y las Secciones de Administración Local comprobarán debidamente los datos recibidos y confeccionarán los correspondientes resúmenes que remitirán directamente a la Sección Especial de Estadística de este Ministerio, dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la publi-

cación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Para la formación de tales resúmenes presupuestarios continúan en vigor las normas dictadas para años anteriores.

III. Las citadas Jefaturas cuidarán de la puntual observancia de los plazos que se señalan y propondrán a los Gobernadores civiles el envío de comisionados que recojan los datos de aquellas Corporaciones que no cumplieren lo dispuesto.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, publicación en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1967.

El Director general, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, José Luis Moris.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las Provincias de Régimen Común.

### ANEJO QUE SE CITA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
Sección Especial de Estadística

Estadística de Servicios de las Corporaciones Locales

Resumen del presupuesto (1)..... Ejercicio económico de .....  
(2) de ..... Provincia de .....

### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO I.—IMPUESTOS DIRECTOS .....	Total .....
Artículo 1.º Sobre el producto y la renta .....	
Artículo 2.º Sobre el capital .....	
CAPÍTULO II.—IMPUESTOS INDIRECTOS .....	Total .....
Artículo U.º Impuestos indirectos .....	



CAPÍTULO III.—TASAS Y OTROS INGRESOS .....	Total .....
Artículo 1.º Tasas por prestación de servicios .....	.....
Artículo 2.º Tasas por aprovechamientos especiales .....	.....
Artículo 3.º Contribuciones especiales .....	.....
Artículo 4.º Arbitrios con fines no fiscales .....	.....
Artículo 5.º Ingresos por concesiones administrativas y otros conceptos ..	.....
Artículo 6.º Otros ingresos similares .....	.....
CAPÍTULO IV.—SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS .....	Total .....
Artículo 1.º Del Estado:	
1. Participaciones derivadas de la Ley 48/1966 (conceptos presupuestarios 4,101 a 4,105) (3) .....	.....
2. Asignación adicional transitoria para cubrir la compensación de 19 65 por exacciones de consumo suprimidos (concepto presupuestario 4,106) (3) .....	.....
3. Compensaciones derivadas de la Ley 48/1966 (conceptos presupuestarios 4,107 a 4,109) (3) .....	.....
4. Participación en el Fondo de Haciendas municipales (3) .....	.....
5. Otras análogas (3) .....	.....
6. Participación en la contribución territorial, de rústica y pecuaria (4) .....	.....
7. Subvenciones para conservación de caminos vecinales (4) .....	.....
8. Subvenciones incluidas en Planes Generales o Comarciales del Estado (4) .....	.....
9. Ingresos sustitutivos del arbitrio sobre la riqueza provincial (4) .....	.....
10. Otras subvenciones (4) .....	.....
Artículo 2.º De Corporaciones Locales .....	.....
Artículo 3.º De otros Organismos públicos .....	.....
Artículo 4.º De servicios de economía autónoma .....	.....
Artículo 5.º De particulares .....	.....
CAPÍTULO V.—INGRESOS PATRIMONIALES .....	Total .....
Artículo 1.º Intereses .....	.....
Artículo 2.º Participación en beneficios de Empresas .....	.....
Artículo 3.º Rentas de inmuebles .....	.....
Artículo 4.º Otros ingresos .....	.....
CAPÍTULO VI.—EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL .....	Total .....
Artículo 1.º Enajenación de bienes no productores de ingresos .....	.....
Artículo 2.º Enajenación de bienes productores de ingresos .....	.....
Artículo 3.º Venta de valores y participación en capital de Empresas .....	.....
Artículo 4.º Emisión de Deuda .....	.....
Artículo 5.º Anticipos y préstamos de entes públicos .....	.....
Artículo 6.º Anticipos y préstamos de Entidades de crédito .....	.....
Artículo 7.º Aportaciones de otros presupuestos .....	.....
Artículo 8.º Reembolso de Deuda .....	.....
CAPÍTULO VII.—EVENTUALES E IMPREVISTOS .....	Total .....
Artículo 1.º Reintegros .....	.....
Artículo 2.º Multas .....	.....
Artículo 3.º Eventuales .....	.....
Artículo 4.º Imprevistos .....	.....
TOTAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO .....	.....

(1) Ordinario, Extraordinario, Especial.

(2) Diputación Provincial, Cabildo Insular, Ayuntamiento, Entidad local menor, etc.

(3) Sólo para presupuestos municipales ordinarios.

(4) Sólo para presupuestos provinciales ordinarios.



## ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO I.—PERSONAL ACTIVO .....	Total .....
Artículo 1.º Sueldos y remuneraciones cobradas en mano:	
1. Administración general .....	.....
2. Seguridad .....	.....
3. Sanidad y Beneficencia .....	.....
4. Cultura .....	.....
5. Obras y servicios locales .....	.....
6. Desarrollo de la economía .....	.....
Artículo 2.º Previsión y otras prestaciones:	
1. Mutualidad nacional .....	.....
2. Mutualidades y Montepíos locales .....	.....
3. Mutualidades y Montepíos laborales .....	.....
4. Seguros sociales .....	.....
5. Asistencia médico-farmacéutica y otras prestaciones .....	.....
CAPÍTULO II.—MATERIAL Y DIVERSOS .....	Total .....
Artículo U.º Gastos de los servicios:	
1. Administración general .....	.....
2. Seguridad .....	.....
3. Sanidad y Beneficencia .....	.....
4. Cultura .....	.....
5. Obras y servicios locales .....	.....
6. Desarrollo de la economía .....	.....
CAPÍTULO III.—CLASES PASIVAS .....	Total .....
Artículo 1.º De la Corporación .....	.....
Artículo 2.º De otro personal .....	.....
CAPÍTULO IV.—DEUDA .....	Total .....
Artículo 1.º Intereses:	
1. De Deuda emitida .....	.....
2. De anticipos y préstamos .....	.....
Artículo 2.º Otros gastos de Deuda .....	.....
CAPÍTULO V.—SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS .....	Total .....
Artículo 1.º Al Estado .....	.....
Artículo 2.º A Corporaciones locales .....	.....
Artículo 3.º A otros Organismos públicos .....	.....
Artículo 4.º A servicios de economía autónoma .....	.....
Artículo 5.º A particulares .....	.....
CAPÍTULO VI.—EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL .....	Total .....
Artículo 1.º Inversiones no productoras de ingresos .....	.....
Artículo 2.º Inversiones productoras de ingresos .....	.....
Artículo 3.º Amortización de Deuda emitida .....	.....
Artículo 4.º Amortización de anticipos y préstamos de entes públicos .....	.....
Artículo 5.º Amortización de anticipos y préstamos de Entidades de crédito .....	.....
Artículo 6.º Deudas concedidas a terceros .....	.....
Artículo 7.º Adquisiciones de valores y participación en capital de Empresas .....	.....
Artículo 8.º Aportaciones a presupuestos de capital .....	.....
CAPÍTULO VII.—REINTEGRABLES, INDETERMINADOS E IMPREVISTOS .....	Total .....
Artículo 1.º Reintegrables .....	.....
Artículo 2.º Indeterminados .....	.....
Artículo 3.º Imprevistos .....	.....
TOTAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO .....	.....

V.º B.º  
El Presidente,

....., a ..... de .....

El Interventor,



## Anuncios Oficiales

### Jefatura Provincial de Carreteras

#### Expropiaciones

Clave: 1-BU-281.

C. N. Madrid a Irún, p. km. 246 al 287.

Mejora del firme.

Término municipal: Grisaleña, p. k., 285,160 al 287.

En el expediente de expropiación forzosa número 18/67, instruido con motivo de las obras de referencia, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se relacionan.

Lo que se hace público, con objeto de que el día 7 de abril, a las 11 horas, se personen los propietarios interesados, a quienes también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Grisaleña, advirtiéndoles de su derecho a ser asistidos de un perito y un-notario, con objeto de extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación.

Burgos, 31 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

#### RELACION QUE SE CITA

1. Elías Gómez, 666 metros cuadrados, cereal.
2. Enrique Ortiz, 124, idem.
3. Mariano Barrio, 124, idem.
4. Higinio Alonso, 124, idem.
5. Miguel Solas, 266, idem.
6. Valentina Vesga, 779, idem.
7. Isaías Martín, 124, idem.
8. Francisco Ruiz, 342, idem.
9. Teófilo Quevedo, 810, idem.
10. Narciso Ortiz, 279, idem.
11. Donato Gómez, 126, idem.
12. Gaudencio Urbaneja, 162, id.
13. Donato Pérez, 108, idem.
14. Fortunato Ruiz, 24, idem.
15. Ayuntamiento, 200, idem.
16. Conrado Díez, 128, idem.
17. Tirso Angulo, 268, idem.
18. Martín González, 572, idem.
19. Agapito Ruiz, 188, idem.
20. Martín Hermosilla, 824, idem.
21. Donato Pérez, 296, idem.

22. Teodoro Gómez, 840, idem.
23. Rufino Alonso, 144, idem.
24. Máxima Martínez, 128, idem.
25. Raimundo Ortiz, 176, idem.
26. Francisco Ruiz, 176, idem.
27. Ciríaco Ortiz, 64, idem.
28. Fortunato Ruiz, 152, idem.
29. Andrés López, 920, idem.
30. Ciríaco Ortiz, 272, idem.
31. Sandalio Hermosilla, 144, idem.
32. Enriqueta Ruiz, 176, idem.
33. Martín González, 216, idem.
34. Crescencia Díez, 464, idem.
35. Isías Vélez, 136, idem.
36. Teodoro Gómez, 478, idem.
37. Felipe Ruiz, 64, idem.
38. Camino, 64, idem.
39. Raimundo Ortiz, 432, idem.
40. Avelino Escudero, 104, idem.
41. Fabriciano Vélez, 240, idem.
42. Afrodisio Ruiz, 392, idem.
43. Pedro Ruiz, 168, idem.
44. Conrado Díez, 368, idem.
45. Florencio Fernández, 380, id.
46. Florencio Fernández, 184, id.
47. Andrés López, 452, idem.
48. Gumersindo López, 356, idem.
49. Gumersindo López, 216, idem.
50. Marcelino Quevedo, 312, idem.
51. Santalio Hermosilla, 256, id.
52. Narciso Ortiz, 136, idem.
53. Felipe Ruiz, 240, idem.
54. Alejandro Alonso, 48, idem.
55. Agapito García, 216, idem.

#### Ayuntamiento de Tosantos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Tosantos, 1 de abril de 1967.—El Alcalde.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrovido.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Debido a lo avanzado de la época, hasta el próximo día 8 de abril, y hora de las doce, se admiten proposiciones para las subastas de resinación de los montes Los Cubillejos, Guerreado, de Palacios y Vilviestre, y Guerreado, de Palacios, Vilviestre y San Leonardo, bajo la tasación de 4,25 pesetas por pino a resinar; el acto tendrá lugar el día 9 de abril, a las 10, 11 y 11,30 de su mañana, rigiendo las mismas condiciones que se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia del ppdo. día 16 de enero.

Palacios de la Sierra, 29 de marzo de 1967.—El Alcalde, Jesús Alonso.

1294.—90,00

### Junta administrativa de Panizares de Valdivielso

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y conforme a los pliegos de condiciones del mismo, y el económico-administrativo de esta Junta, tendrán lugar de nuevo en la Casa de Con cejo de la misma, con una rebaja del 15 por 100 sobre la tasación primitiva, el día 13 de abril y a las horas que a continuación se detallan, las subastas siguientes:

A las once de la mañana, subasta de 600 pinos pinaster, enclavados en el cuartel "A", cuya tasación anterior era la de 153.053 pesetas, que con la rebaja hecha por la Superioridad ha quedado en 130.095 pesetas.

A las doce de la mañana, otra de 601 pinos pinaster, tasados anteriormente en 134.761 pesetas, y quedan ahora tasados con la rebaja correspondiente del 15 por 100, en pesetas 114.546,90.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con estos aprovechamientos, se hallan de manifiesto en la Junta.

Caso de quedar desiertas dichas subastas, la Junta se reservará el derecho de adjudicar o no adjudicar.

Panizares de Valdivielso, 31 de marzo de 1967.—El Presidente de la Junta, José Rodríguez Montalbán.